

**ACTA DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., RELATIVA A LA SESIÓN PERMANENTE DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO MUNICIPIO.**

San Nicolás de los Garza, Nuevo León; a 05 de junio de dos mil veinticuatro.

Siendo las 08:00 horas con cero minutos del cinco de junio de 2024, encontrándonos presentes en el domicilio que ocupa la Comisión Municipal Electoral de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, las y los ciudadanas y ciudadanos Felipe Alberto Arellano García; Herlinda Josefa Zapata Leal; Laura Patricia Ruiz García; y Agustín Pacheco Salazar en su carácter de Presidente, Secretaria, Vocal y Suplente, integrantes de la Comisión Municipal antes señalada; en presencia de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes; lo anterior, con motivo de la sesión permanente de cómputo de la elección del que nos ocupa.

Previo a iniciar la sesión de cómputo municipal y la emisión de la declaratoria de validez correspondiente, se estima necesario enlistar un glosario con los conceptos que serán utilizados con mayor frecuencia, así como un índice de los temas a tratar; y posteriormente, establecer los orígenes que motivan la presente acta.

**GLOSARIO**

<b>IEEPCNL:</b>	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana Nuevo León.
<b>CME:</b>	Comisiones Municipales Electorales
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del IEEPC
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral para el Estado de Nuevo León
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024
<b>MC:</b>	<i>Movimiento Ciudadano</i>
<b>MORENA:</b>	<i>Morena</i>
<b>PAN:</b>	<i>Partido Acción Nacional</i>
<b>PES:</b>	<i>Partido Encuentro Solidario Nuevo León</i>
<b>PRD:</b>	<i>Partido de la Revolución Democrática</i>
<b>PRI:</b>	<i>Partido Revolucionario Institucional</i>
<b>Protocolo:</b>	Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla no recibidos para el proceso electoral 2023-2024
<b>PT:</b>	<i>Partido del Trabajo</i>
<b>PVEM:</b>	<i>Partido Verde Ecologista de México</i>



## GLOSARIO

<b>SIER:</b>	Sistema Estatal de Registro del IEEPC
<b>SINEX:</b>	Sistema de Notificaciones Electrónicas del IEEPC
<b>PREP:</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares
<b>VIDA:</b>	Vida NL

### 1. ANTECEDENTES

**1.1. Inicio del proceso electoral ordinario 2023-2024.** El 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la primera sesión de la *IEEPC* para el inicio del proceso electoral 2023-2024.

**1.2. Aprobación de registro de convenios de coalición.** El 23 de diciembre de 2023, el *Consejo General* aprobó los acuerdos siguientes:

- IEEPCNL/CG/136/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada "FUERZA Y CORAZÓN X NUEVO LEÓN", integrada por el *PAN*, *PRI* y el *PRD*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos.
- IEEPCNL/CG/137/2023, mediante el cual se resolvió la solicitud de registro del Convenio de Coalición parcial denominada *SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN NUEVO LEÓN*, integrada por los partidos políticos *Morena*, *PT* y *PVEM*, para postular candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos; y,

**1.3. Registro de candidaturas.** Del 01 de marzo al 20 marzo de 2024, se llevó a cabo el periodo para que los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente presentaran a través del *SIER* su postulación a Diputaciones Locales e integración de Ayuntamientos, según sea el caso.

Por lo anterior, el *Consejo General* aprobó en fechas posteriores diversos acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de registro de candidaturas para la integración del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N. L., correspondientes a los partidos políticos siguientes:

Número de acuerdo	Tipo de elección	Partido político, coalición o candidatura independiente	Elección de la candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
IEEPCNL/CG/108/2024	Ayuntamiento	Partido Acción Nacional	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/109/2024	Ayuntamiento	Partido Revolucionario Institucional	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/115/2024	Ayuntamiento	Partido de la Revolución Democrática	San Nicolás de los Garza

Número de acuerdo	Tipo de elección	Partido político, coalición o candidatura independiente	Elección de la candidatura independiente o bien distrito/ayuntamiento en el que los partidos políticos o coalición realicen cumplimientos
IEEPCNL/CG/116/2024	Ayuntamiento	Partido Verde Ecologista de México	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/128/2024	Ayuntamiento	Partido del Trabajo	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/110/2024	Ayuntamiento	Movimiento Ciudadano	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/125/2024	Ayuntamiento	Morena	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/117/2024	Ayuntamiento	VIDA NL	San Nicolás de los Garza
IEEPCNL/CG/119/2024	Ayuntamiento	Partido Encuentro Solidario o Nuevo León	San Nicolás de los Garza

1.4. **Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo.** El 20 de marzo de 2024, el *Consejo General*, aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/068/2024, relativo a la emisión de los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral 2023-2024 y el cuaderno de consulta sobre votos válidos o nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de diputaciones locales y ayuntamiento.

1.5. **Solicitudes de sustitución.** En el periodo comprendido del 04 de abril de 2024 al 26 mayo de 2024, el Consejo General aprobó diversos acuerdos de solicitudes de sustitución de candidaturas, los cuales se encuentran en la siguiente liga: <https://www.ieepcnl.mx/info/sesiones/acuerdos.html>

1.6. **Cancelación de candidaturas.** El día 02 de junio de 2024, el *Consejo General* realizó la cancelación de los cargos, fórmulas y planillas siguientes:

NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	ENTIDAD POLÍTICA O CANDIDATURA INDEPENDIENTE	TIPO DE LA ELECCIÓN	CARGO, FÓRMULA O PLANILLA CANCELADA
IEEPCNL/CG/257/2024	02/06/2024	Partido Encuentro Solidario Nuevo León	Ayuntamiento	Planilla Ayuntamiento

1.7. **Emisión del Protocolo.** El 26 de mayo de 2024, el *Consejo General* aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/226/2024, relativo a la emisión del *Protocolo*.

1.8. **Jornada Electoral 2024.** El 02 de junio de 2024, se celebraron las elecciones ordinarias para las Diputaciones Locales e integración de los Ayuntamientos del Estado.

En razón de lo antes expuesto, resulta necesario someter a la consideración de las y los integrantes de la *CME*, la presente acta de sesión de cómputo municipal en la que se llevará a cabo el desarrollo del cómputo, así como la emisión de la declaratoria de validez correspondiente.

## 2. DISPOSICIONES JURÍDICAS

### Integración y atribuciones de las *CME*

Los artículos 84, 113 y 123 de la *Ley Electoral* y 88 del Reglamento del CEE, señalan que las *CME* ejercen en los Municipios las funciones de preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, entre otros.

Además, tendrán las funciones de cómputo y declaración de validez de las elecciones de ayuntamientos; otorgarán las constancias de mayoría y validez respectivas y determinarán la asignación de regidurías de representación proporcional en los términos de esa Ley.

Por otra parte, indica que estas se integrarán por 4 miembros designados por el IEEPC, los cuales desempeñarán los cargos de Consejeras o Consejeros Presidente, Secretario, Vocal y Suplente común (Monterrey, Guadalupe y Apodaca 3 suplentes más).

### Fines de los organismos electorales

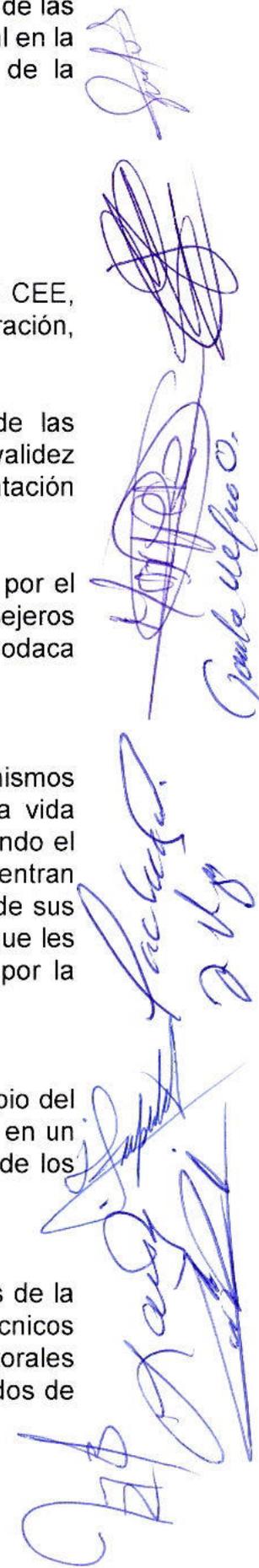
El artículo 85, fracciones I, II y V de la *Ley Electoral*, indica que los organismos electorales y jurisdiccionales tienen como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de partidos políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral que se encuentran contenidos en la *Constitución Local*; garantizar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales vigilando el cumplimiento de las obligaciones que les impone esa Ley; y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por la imparcialidad de los organismos electorales.

### Lugar de instalación de *CME*

Por su parte, el artículo 114 de la *Ley Electoral*, señala que en cada Municipio del Estado habrá una *CME* con residencia en su cabecera, la cual se instalará en un local adecuado para la realización de sus sesiones y el debido resguardo de los materiales y paquetes electorales.

### Cómputos de la elección de Ayuntamientos

El artículo 121 de la *Ley Electoral*, refiere que para el cómputo de los votos de la elección de Ayuntamientos, las *CME* podrán auxiliarse con los elementos técnicos y humanos necesarios, según la mayor o menor cantidad de paquetes electorales por computarse, debiendo estar presentes las y los representantes acreditados de los partidos políticos y candidaturas independientes.



El numeral 3.2 de los Lineamientos, determina que el recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de la elección correspondiente, que puede ser realizado por el *Consejo General*, las *CME* o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin.

Asimismo, indica que el recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de casillas de la elección que corresponda, que deberá, en su caso, ser realizado en Grupos de Trabajo. El cómputo total se efectuará cuando exista indicio que la diferencia entre la o el candidato presunto ganador de la elección que corresponda y la o el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación, sea igual o menor a 0.5% y al inicio exista petición expresa de la o el representante del partido político que postuló al segundo de las o los candidatos antes señalados o representante de la candidatura independiente en su caso.

### **Representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las CME**

El artículo 115 de la *Ley Electoral*, contempla que los partidos políticos y candidaturas independientes podrán registrar indistintamente en el IEEPC o en la *CME* una persona representante propietaria y una suplente. Las y los representantes deberán ser sufragantes del Municipio correspondiente y tendrán voz pero no voto.

### **Cómputo de la elección de Ayuntamientos**

El artículo 269 de la *Ley Electoral* manifiesta que las *CME* a partir de las 8 horas del miércoles siguiente a la fecha de la jornada electoral en la sede de la propia Comisión efectuarán el cómputo de las elecciones para la renovación de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado, conforme al procedimiento establecido en dicho artículo, el cual es consistente en que las *CME* abrirán los paquetes electorales y deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla electoral cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos; y todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido o coalición.

Además, establece que durante el desarrollo de los cómputos se deberá levantar un acta circunstanciada en la que se consigne el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido político, coalición o candidatura.

Asimismo, establece que la *CME* computará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Por otra parte, el numeral 6.3. del mismo Lineamiento, señala que en el caso de recuento de votos, el cómputo se realizará incluyendo la suma de los resultados obtenidos por la *CME* o por cada uno de los Grupos de Trabajo, previa

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. At the top, there are initials 'CP' and 'CP'. Below them, there are several large, stylized signatures. One signature is clearly legible as 'Fidel Velasco O.'. There are also some smaller initials and marks, including '2/18'.

determinación que el propio órgano realice respecto de los votos que se hayan reservado en virtud de haber duda sobre su nulidad o validez.

El resultado de la suma general se asentará en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo respectiva como primer resultado total de la elección de mayoría relativa.

### Supuestos para realizar un recuento parcial

El numeral 4.1.2. de los *Lineamientos*, menciona que al día siguiente de la jornada electoral, las o los Jefes de Oficina de las *CME*, identificarán con la información que se desprenda de los recibos de recepción de paquetes y de las actas de *PREP*, aquellos paquetes que podrán ser objeto de su apertura y, en su caso, de recuento de votos por actualizarse algún o algunos de los supuestos siguientes:

- I. Presente muestras de alteración;
- II. No cuente con el acta contenida en la bolsa *PREP* o bolsa cómputo en su exterior;
- III. El acta de escrutinio y cómputo del *PREP* no fue capturada;
- IV. El número de votos nulos es mayor a la diferencia entre el primero y segundo lugar;
- V. Alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla;
- VI. Errores o inconsistencias evidentes en las actas; o,
- VII. Aquellas que encuadren en las causales establecidas en la *Ley Electoral*, para la realización de un nuevo escrutinio y cómputo.

### Desarrollo del cómputo parcial

El numeral 5.1. de los *Lineamientos*, prevé la forma en que las y los integrantes de la *CME* deberán de proceder al inicio de los cómputos.

### Distribución de los votos obtenidos por las coaliciones

El numeral 6.2. de los *Lineamientos* contempla que cuando un Ayuntamiento cuente con postulaciones realizadas por una coalición, los votos obtenidos por las y los candidatos deberán sumarse en la combinación correspondiente y distribuirse igualitariamente entre los partidos que integran dicha combinación.

Adicionalmente, establece que una vez que los votos de las y los candidatos hayan sido distribuidos igualitariamente entre los partidos que integran la coalición o combinación y exista una fracción, ésta se asignará a los partidos de más alta votación.

### Búsqueda de paquetes electorales

La fracción II, inciso a. del título "Protocolo para la búsqueda de paquetes electorales y expedientes de casilla" del *Protocolo*, menciona las actuaciones que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page. The signatures are written vertically and include names such as 'García', 'Rubén', 'García', and 'García'. There are also some illegible initials and scribbles.

deberán ser llevadas a cabo en aquellos casos en los que no se recibió el paquete electoral o no se localice dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamientos.

### 3. INICIO DEL CÓMPUTO

El Presidente da la bienvenida a los asistentes y le sede la palabra a la Consejera Secretaria para efectos del inicio de la sesión. La Consejera Secretaria procede a tomar la lista de asistencia, y certificar la existencia del quórum, en ese sentido, una vez hecho lo anterior, da lectura al orden del día, que contiene los siguientes puntos:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso.
3. Instalación de la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
4. Informe sobre los acuerdos relativos al cómputo, aprobados en la sesión extraordinaria del día 4 de junio de 2024.
5. Cómputo de la elección de Ayuntamiento.
6. Declaración de validez de la elección de Ayuntamiento.
7. Entrega de constancias de mayoría y representación proporcional.

Una vez que fue leído el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad de votos, se prosigue al desahogo del punto 3 de dicho orden declarando formalmente instalada la sesión permanente de cómputo y declaración de validez de la elección local ordinaria 2024 de este ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Posteriormente, se procedió al desahogo del punto 4 del orden del día, para lo cual se informó que conforme al acuerdo aprobado en sesión extraordinaria el pasado 4 de junio de 2024, se determinaron 267 casillas que serán computadas por el pleno de la Comisión Municipal Electoral y 331 susceptibles de recuento y que serán objeto de recuento por algunas de las causales legales; así también se determinó la creación de 3 grupos de trabajo con 8 puntos de recuento cada uno, conformados por el personal que se contiene en el listado que se encuentra anexo a dicho acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

### 4. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN

En virtud de lo anterior, una vez que el Presidente invitó a las y los presentes a trasladarse a la bodega, en donde se encuentran los paquetes electorales, y de cerciorarse que la puerta de acceso se encontraba en el mismo estado y condición en que fue sellada y clausurada sin alteración o violación alguna, se procedió a retirar los sellos de la puerta de acceso y en conjunto con los presentes, verificó que los paquetes electorales resguardados en la bodega se encontraban en las mismas condiciones en que fueron depositados.

Ahora bien, una vez instalados en la mesa de sesiones, el Presidente instruyó al personal de apoyo de la CME, para que procediera a extraer los paquetes electorales de la bodega, a fin de dar inicio al cómputo de la elección del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, correspondientes a 598 casillas.

Cabe señalar que este municipio contó con la modalidad de voto anticipado cuyo resultado se refleja en el Anexo1.

Por lo tanto, en términos del artículo 269 de la *Ley Electoral*, y numeral 4.1.6. de los *Lineamientos*, a fin de dar inicio al cómputo municipal y llevar a cabo en forma simultánea las dos modalidades del mismo, es decir, mediante el cotejo de actas por el Pleno de la CME y los respectivos grupos de trabajo, se ordena la instalación de los referidos grupos con sus respectivos puntos de recuento aprobados por esta CME el día 04 de junio de 2024, los cuales son los siguientes:

GRUPO DE TRABAJO	RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO
1	Yolanda Jiménez Salazar
2	Rosamaría Jalomo Nájera
3	Karla Patricia González Salinas

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de la *Ley Electoral*, el Presidente procedió a abrir los sobres adheridos al exterior de cada paquete electoral, siguiendo el orden numérico, manifestando en voz alta los resultados que constan en las actas de escrutinio y cómputo, a fin de cotejarla con los resultados que obran en poder de las y los representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes.

### ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Además, se debe señalar, que en aquellos casos en los que no se localizó dentro del paquete el expediente de casilla para la elección de Ayuntamiento, se llevaron a cabo las acciones previstas en el *Protocolo* para su búsqueda, en específico, las siguientes:

<sup>1</sup> Cuya integración se describe más adelante.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including "Cabe señalar", "Recuento", and "Acta"]*

1.- Se recibió documentación en posesión del INE, a continuación, se inserta una tabla con la descripción de las casillas ubicadas en este supuesto.

Tabla __. Relativa a los expedientes de casilla localizados con motivo del Protocolo			
No.	Sección	Casilla	Resultado de la búsqueda
1	1841	Básica	INE
2	1918	Contigua 1	INE

A continuación, se procede a describir la forma de cómputo de cada una de las casillas que comprende la elección municipal, es decir, si fue realizada por la CME a través de los supuestos antes mencionados, o bien, mediante grupo de trabajo, como se advierte de la tabla siguiente:

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
1	1761	Básica	Constancia individual
2	1761	Contigua 1	Constancia individual
3	1761	Contigua 2	Constancia individual
4	1761	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
5	1762	Básica	Constancia individual
6	1762	Contigua 1	Constancia individual
7	1763	Básica	Constancia individual
8	1763	Contigua 1	Constancia individual
9	1763	Contigua 2	Constancia individual
10	1763	Contigua 3	Acta de cómputo (exterior)
11	1764	Básica	Acta dentro de paquete
12	1764	Contigua 1	Acta dentro de paquete
13	1765	Básica	Acta dentro de paquete
14	1765	Contigua 1	Acta dentro de paquete
15	1766	Básica	Constancia individual
16	1766	Contigua 1	Constancia individual
17	1767	Básica	Acta dentro de paquete
18	1767	Contigua 1	Constancia individual
19	1767	Contigua 2	Acta dentro de paquete
20	1768	Básica	Constancia individual
21	1768	Contigua 1	Acta dentro de paquete
22	1768	Contigua 2	Constancia individual
23	1769	Básica	Acta dentro de paquete
24	1769	Contigua 1	Constancia individual
25	1769	Contigua 2	Constancia individual
26	1769	Contigua 3	Constancia individual
27	1769	Contigua 4	Acta dentro de paquete
28	1770	Básica	Constancia individual
29	1770	Contigua 1	Constancia individual
30	1770	Contigua 2	Constancia individual
31	1770	Contigua 3	Constancia individual
32	1770	Contigua 4	Constancia individual
33	1770	Contigua 5	Constancia individual
34	1771	Básica	Constancia individual
35	1771	Contigua 1	Acta dentro de paquete
36	1772	Básica	Constancia individual
37	1772	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
38	1773	Básica	Acta dentro de paquete
39	1773	Contigua 1	Constancia individual
40	1774	Básica	Acta dentro de paquete
41	1774	Contigua 1	Constancia individual

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including "Cente ulteriores" and various illegible signatures.]*

Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
42	1775	Básica	Constancia individual
43	1775	Contigua 1	Constancia individual
44	1776	Básica	Constancia individual
45	1776	Contigua 1	Constancia individual
46	1776	Contigua 2	Constancia individual
47	1777	Básica	Constancia individual
48	1777	Contigua 1	Acta dentro de paquete
49	1777	Contigua 2	Constancia individual
50	1777	Contigua 3	Acta dentro de paquete
51	1778	Básica	Acta dentro de paquete
52	1778	Contigua 1	Constancia individual
53	1778	Contigua 2	Acta dentro de paquete
54	1779	Básica	Acta de cómputo (exterior)
55	1779	Contigua 1	Constancia individual
56	1780	Básica	Acta dentro de paquete
57	1780	Contigua 1	Acta dentro de paquete
58	1781	Básica	Constancia individual
59	1781	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)
60	1781	Contigua 2	Constancia individual
61	1782	Básica	Constancia individual
62	1782	Contigua 1	Constancia individual
63	1782	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
64	1783	Básica	Constancia individual
65	1783	Contigua 1	Acta dentro de paquete
66	1783	Contigua 2	Acta dentro de paquete
67	1784	Básica	Acta dentro de paquete
68	1784	Contigua 1	Constancia individual
69	1785	Básica	Constancia individual
70	1786	Básica	Acta dentro de paquete
71	1786	Contigua 1	Constancia individual
72	1786	Contigua 2	Constancia individual
73	1787	Básica	Constancia individual
74	1787	Contigua 1	Acta dentro de paquete
75	1787	Contigua 2	Constancia individual
76	1788	Básica	Constancia individual
77	1788	Contigua 1	Acta dentro de paquete
78	1788	Contigua 2	Acta dentro de paquete
79	1788	Contigua 3	Constancia individual
80	1789	Básica	Acta dentro de paquete
81	1789	Contigua 1	Constancia individual
82	1789	Contigua 2	Constancia individual
83	1790	Básica	Constancia individual
84	1790	Contigua 1	Constancia individual
85	1790	Contigua 2	Constancia individual
86	1791	Básica	Constancia individual
87	1791	Contigua 1	Constancia individual
88	1791	Contigua 2	Constancia individual
89	1792	Básica	Acta dentro de paquete
90	1792	Contigua 1	Acta dentro de paquete
91	1793	Básica	Constancia individual
92	1793	Contigua 1	Constancia individual
93	1793	Contigua 2	Acta dentro de paquete
94	1794	Básica	Constancia individual
95	1794	Contigua 1	Acta dentro de paquete
96	1794	Contigua 2	Acta dentro de paquete
97	1795	Básica	Acta dentro de paquete
98	1796	Básica	Acta dentro de paquete
99	1797	Básica	Constancia individual
100	1797	Contigua 1	Constancia individual
101	1797	Contigua 2	Constancia individual
102	1798	Básica	Acta dentro de paquete
103	1799	Básica	Acta dentro de paquete
104	1800	Básica	Constancia individual
105	1800	Contigua 1	Constancia individual

  
  
  
  
  
  
 (Com. Def. C.)



Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
170	1833	Básica	Constancia individual
171	1833	Contigua 1	Acta dentro de paquete
172	1834	Básica	Constancia individual
173	1834	Contigua 1	Constancia individual
174	1835	Básica	Constancia individual
175	1836	Básica	Acta dentro de paquete
176	1836	Contigua 1	Acta dentro de paquete
177	1837	Básica	Acta dentro de paquete
178	1837	Contigua 1	Constancia individual
179	1838	Básica	Constancia individual
180	1839	Básica	Constancia individual
181	1840	Básica	Constancia individual
182	1841	Básica	Constancia individual
183	1842	Básica	Constancia individual
184	1842	Contigua 1	Acta dentro de paquete
185	1843	Básica	Acta dentro de paquete
186	1844	Básica	Acta dentro de paquete
187	1844	Contigua 1	Constancia individual
188	1844	Contigua 2	Constancia individual
189	1844	Contigua 3	Constancia individual
190	1845	Básica	Constancia individual
191	1845	Contigua 1	Constancia individual
192	1845	Contigua 2	Acta dentro de paquete
193	1846	Básica	Constancia individual
194	1846	Contigua 1	Acta dentro de paquete
195	1847	Básica	Constancia individual
196	1847	Contigua 1	Constancia individual
197	1848	Básica	Constancia individual
198	1848	Contigua 1	Constancia individual
199	1848	Contigua 2	Constancia individual
200	1849	Básica	Acta dentro de paquete
201	1849	Contigua 1	Constancia individual
202	1849	Contigua 2	Constancia individual
203	1850	Básica	Constancia individual
204	1850	Contigua 1	Constancia individual
205	1850	Contigua 2	Acta dentro de paquete
206	1851	Básica	Acta dentro de paquete
207	1851	Contigua 1	Constancia individual
208	1852	Básica	Acta dentro de paquete
209	1852	Contigua 1	Acta dentro de paquete
210	1852	Contigua 2	Acta dentro de paquete
211	1853	Básica	Constancia individual
212	1853	Contigua 1	Constancia individual
213	1853	Contigua 2	Constancia individual
214	1854	Básica	Constancia individual
215	1854	Contigua 1	Acta dentro de paquete
216	1854	Contigua 2	Constancia individual
217	1855	Básica	Constancia individual
218	1855	Contigua 1	Constancia individual
219	1855	Contigua 2	Acta de cómputo (exterior)
220	1856	Básica	Constancia individual
221	1856	Contigua 1	Constancia individual
222	1856	Contigua 2	Constancia individual
223	1857	Básica	Acta dentro de paquete
224	1857	Contigua 1	Constancia individual
225	1857	Contigua 2	Acta dentro de paquete
226	1857	Contigua 3	Constancia individual
227	1858	Básica	Constancia individual
228	1858	Contigua 1	Constancia individual
229	1859	Básica	Constancia individual
230	1859	Contigua 1	Constancia individual
231	1859	Contigua 2	Constancia individual
232	1860	Básica	Constancia individual
233	1860	Contigua 1	Constancia individual

[Illegible handwritten signatures and initials]





Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
362	1908	Contigua 1	Constancia individual
363	1908	Contigua 2	Acta dentro de paquete
364	1909	Básica	Acta dentro de paquete
365	1909	Contigua 1	Constancia individual
366	1909	Contigua 2	Constancia individual
367	1910	Básica	Constancia individual
368	1910	Contigua 1	Constancia individual
369	1910	Contigua 2	Constancia individual
370	1911	Básica	Acta de cómputo (exterior)
371	1911	Contigua 1	Constancia individual
372	1911	Contigua 2	Constancia individual
373	1912	Básica	Constancia individual
374	1913	Básica	Acta dentro de paquete
375	1914	Básica	Acta dentro de paquete
376	1914	Contigua 1	Constancia individual
377	1915	Básica	Acta dentro de paquete
378	1916	Básica	Constancia individual
379	1917	Básica	Acta dentro de paquete
380	1917	Contigua 1	Constancia individual
381	1918	Básica	Constancia individual
382	1918	Contigua 1	Constancia individual
383	1919	Básica	Constancia individual
384	1919	Contigua 1	Acta dentro de paquete
385	1919	Contigua 2	Constancia individual
386	1920	Básica	Constancia individual
387	1920	Contigua 1	Constancia individual
388	1920	Contigua 2	Constancia individual
389	1921	Básica	Constancia individual
390	1921	Contigua 1	Constancia individual
391	1922	Básica	Constancia individual
392	1922	Contigua 1	Constancia individual
393	1923	Básica	Constancia individual
394	1923	Contigua 1	Acta dentro de paquete
395	1924	Básica	Constancia individual
396	1924	Contigua 1	Acta dentro de paquete
397	1925	Básica	Constancia individual
398	1925	Contigua 1	Constancia individual
399	1926	Básica	Constancia individual
400	1926	Contigua 1	Constancia individual
401	1927	Básica	Constancia individual
402	1927	Contigua 1	Acta dentro de paquete
403	1928	Básica	Acta dentro de paquete
404	1928	Contigua 1	Constancia individual
405	1929	Básica	Constancia individual
406	1929	Contigua 1	Constancia individual
407	1929	Contigua 2	Constancia individual
408	1930	Básica	Acta dentro de paquete
409	1931	Básica	Acta dentro de paquete
410	1931	Contigua 1	Acta dentro de paquete
411	1932	Básica	Constancia individual
412	1932	Contigua 1	Constancia individual
413	1933	Básica	Constancia individual
414	1934	Básica	Acta dentro de paquete
415	1935	Básica	Constancia individual
416	1935	Contigua 1	Constancia individual
417	1936	Básica	Constancia individual
418	1936	Contigua 1	Constancia individual
419	1937	Básica	Constancia individual
420	1937	Contigua 1	Constancia individual
421	1938	Básica	Acta dentro de paquete
422	1938	Contigua 1	Constancia individual
423	1939	Básica	Acta dentro de paquete
424	1940	Básica	Constancia individual
425	1940	Contigua 1	Acta de cómputo (exterior)

  
  
  
  
  
  
 21/8  
 Centro Urbano C.





Tabla 4. Relativa a las casillas objeto de cómputo municipal con su respectivo supuesto para el cómputo correspondiente			
No.	Sección	Casilla	Supuestos de Cómputo de Casilla
554	1987	Contigua 1	Acta dentro de paquete
555	1988	Básica	Constancia individual
556	1988	Contigua 1	Constancia individual
557	1988	Contigua 2	Constancia individual
558	1989	Básica	Constancia individual
559	1989	Contigua 1	Constancia individual
560	1989	Contigua 2	Constancia individual
561	1989	Contigua 3	Constancia individual
562	1990	Básica	Acta dentro de paquete
563	1990	Contigua 1	Constancia individual
564	1991	Básica	Acta dentro de paquete
565	1991	Contigua 1	Acta dentro de paquete
566	1992	Básica	Constancia individual
567	1993	Básica	Acta dentro de paquete
568	1993	Contigua 1	Acta dentro de paquete
569	1994	Básica	Constancia individual
570	1994	Contigua 1	Constancia individual
571	1995	Básica	Acta dentro de paquete
572	1996	Básica	Constancia individual
573	1996	Contigua 1	Constancia individual
574	1996	Contigua 2	Acta dentro de paquete
575	1997	Básica	Constancia individual
576	1997	Contigua 1	Constancia individual
577	1997	Contigua 2	Constancia individual
578	1998	Básica	Constancia individual
579	1998	Contigua 1	Constancia individual
580	2947	Básica	Constancia individual
581	2947	Contigua 1	Constancia individual
582	2948	Básica	Acta dentro de paquete
583	2948	Contigua 1	Constancia individual
584	2949	Básica	Acta dentro de paquete
585	2949	Contigua 1	Acta dentro de paquete
586	2949	Contigua 2	Acta dentro de paquete
587	2949	Contigua 3	Acta dentro de paquete
588	2987	Básica	Constancia individual
589	2987	Contigua 1	Acta dentro de paquete
590	2987	Contigua 2	Acta dentro de paquete
591	2988	Básica	Acta dentro de paquete
592	2988	Contigua 1	Constancia individual
593	2988	Contigua 2	Acta dentro de paquete
594	2988	Contigua 3	Acta dentro de paquete
595	2989	Básica	Acta dentro de paquete
596	2989	Contigua 1	Acta dentro de paquete
597	2989	Contigua 2	Acta dentro de paquete
598	8147	Voto Anticipado 1	Constancia individual

- El supuesto de acta de cómputo se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta de escrutinio y cómputo de casilla cotejada con las actas de las y los representantes de los partidos políticos presentes y de la candidatura independiente.

- El supuesto de que no se encontró el acta de cómputo ni el acta PREP, cotejando los datos de 3 actas de representantes de partido político.

- El supuesto de acta de PREP se refiere a que los resultados fueron obtenidos del acta PREP cotejada con las actas de los representantes de los partidos políticos presentes y de las candidaturas independientes.

- El supuesto de constancia de recuento, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, de aquellos paquetes electoral que fueron determinados para su recuento mediante acuerdo aprobado en sesión extraordinaria de la CME el 04 de junio de 2024.

- El supuesto de constancia de recuento con votos reservados, se refiere a que el resultado se obtuvo mediante la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de casilla en grupo de trabajo, los cuales, determinaron reservar algún voto para su deliberación por el Pleno de la CME.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Acto continuo, se hace constar que los resultados definitivos de cada una de las casillas, conforme al cómputo efectuado por el Pleno de esta CME, así como por los grupos de trabajo, son los contenidos en el **Anexo 1**, de la presente acta.

Por lo tanto, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para la validación de los resultados obtenidos y la asignación de regidurías de representación proporcional, reanudándose a las 20:00 horas con cero minutos del día 07 de junio de 2024, concluyendo el cómputo total de la elección por parte de esta CME, por lo que el Presidente declaró la validez de la elección del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, conforme a la votación siguiente:

**Tabla 7. Que contiene la votación final por entidad política**

	<b>Votación</b>	<b>Porcentaje de votación</b>
Partido Acción Nacional	84,796	37.138615032%
Partido Revolucionario Institucional	9,209	4.033321216%
Partido de la Revolución Democrática	696	0.304831314%
Partido Verde Ecologista de México	4,533	1.985345322%
Partido del Trabajo	3,437	1.505323599%
Movimiento Ciudadano	75,083	32.884553900%
Morena	38,963	17.064859870%
VIDA NL	2,641	1.156694683%
Partido Encuentro Solidario Nuevo León	560	0.245266574%
Candidatos no registrados	55	0.024088681%
Votos nulos	8,350	3.657099810%
Votación total	228,323	100%

En consideración a los anteriores resultados se declara electa la planilla encabezada por el ciudadano **DANIEL CARRILLO MARTINEZ**, postulada por el **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** para tomar posesión como miembros del Ayuntamiento, durante el período que comprende del año **2024** al **2027**, siendo integrantes de la planilla las y los siguientes ciudadanos:

**Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
DANIEL CARRILLO MARTINEZ	Presidencia Municipal
CELINA DEL CARMEN HERNANDEZ GARZA	Primera Regiduría Propietaria
LIZA AIRAM CARDENAS CERVANTES	Primera Regiduría Suplente
RICARDO CONDELLE GOMEZ	Segunda Regiduría Propietaria
GUADALUPE GILBERTO RODRIGUEZ GOMEZ	Segunda Regiduría Suplente
CRISTHELA DEYANIRA MEDELLIN GARCIA	Tercera Regiduría Propietaria
MA. MARGARITA CURA PESKINA	Tercera Regiduría Suplente
JARED ISRAEL MONCADA DE LA ROSA	Cuarta Regiduría Propietaria
OMAR INOCENCIO AGUAYO RAMIREZ	Cuarta Regiduría Suplente

**Tabla 8. Que contiene los integrantes de la planilla que obtuvo el triunfo por mayoría relativa**

Nombre	Cargo
NORMA PATRICIA THERIOT GIRON	Quinta Regiduría Propietaria
MARIA ALEJANDRINA SOTO LARA	Quinta Regiduría Suplente
JESUS LOZADA GONZALEZ	Sexta Regiduría Propietaria
LAZARO AZAEL SEPULVEDA GALVAN	Sexta Regiduría Suplente
CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO	Séptima Regiduría Propietaria
NORA ALICIA FLORES MEDINA	Séptima Regiduría Suplente
OMAR ORLANDO PEREZ ORTEGA	Octava Regiduría Propietaria
MARCO ANTONIO RODRIGUEZ MEJIA	Octava Regiduría Suplente
CAMILA CITLALLI HINOJOSA JUAREZ	Novena Regiduría Propietaria
ESTEPHANY ALESSANDRA GONZALEZ PUGA	Novena Regiduría Suplente
EDUARDO TORRES PEREZ	Décima Regiduría Propietaria
MAXIMILIANO HINOJOSA CARDENAS	Décima Regiduría Suplente
DORA ALICIA CABRAL URIBE	Décima Primera Regiduría Propietaria
YOLANDA MIREYA RUIZ MEJIA	Décima Primera Regiduría Suplente
LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTU	Primera Sindicatura Propietaria
CYNTHIA ARACELY BARRAGAN HERNANDEZ	Primera Sindicatura Suplente
JULIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ	Segunda Sindicatura Propietaria
IGNACIO CESAR CHAVEZ TAMEZ	Segunda Sindicatura Suplente

Acto seguido, se procedió, a la aprobación de la *CME* el proyecto de acuerdo del referido organismo electoral, mediante el cual se resuelve lo relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional a los C. Eugenio Evaristo Arreola Guerra, Propietario; C. Francisco Javier Valdez Morales, Suplente; C. María Sanjuana Cerda Franco, Propietaria; C. Karla Vanessa Carreón Cantú, Suplente; C. Reymundo de los Reyes Alemán, Propietario; C. Genaro Armando Zermeño Caballero, Suplente; C. Anahí Diaz Olmos, Propietaria; C. Yadira del Carmen López Ríos, Suplente; C. Laura Moyeda Zertuche, Propietaria; y C. Sonia Jackeline Rangel Alfaro, Suplente, para la integración del ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, N.L., para el periodo 2024-2027, mismo que fue aprobado por unanimidad, por las y los integrantes de la *CME* del ayuntamiento antes señalado.

Siendo las 20:00 horas con 30 minutos, el Presidente sometió a votación la declaración de un receso para que esta *CME* expidiera y entregara las constancias a la planilla que obtuvo la mayoría de votos, siendo esta reanudada a las 21:00 horas con 0 minutos del día 07 de junio de 2024, procediendo a mencionar los nombres de las y los integrantes de la planilla que resultó ganadora.

Por último, el Presidente declaró que esta *CME*, con fundamento en el artículo 274 de la *Ley Electoral*, ordena levantar por duplicado la presente acta y que se remita un original, por conducto del IEEPC, al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Con lo anterior y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas con 29 minutos del día 07 de junio de 2024, se da por terminada la sesión permanente de cómputo de la elección de Ayuntamiento correspondiente al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Firmando la presente acta las y los Consejeros Municipales Electorales, y las y los representantes de partidos políticos y candidaturas independientes presentes que así quisieron hacerlo. DOY FE, la Mtra. Herlinda Josefa Zapata Leal Consejera Secretaria de la CME del ayuntamiento antes señalado.



Felipe Alberto Arellano García  
Consejero Presidente



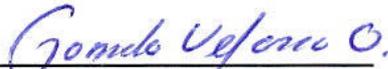
Herlinda Josefa Zapata Leal  
Consejera Secretaria



Laura Patricia Ruiz García  
Consejera Vocal



Agustín Pacheco Salazar  
Consejero Suplente



Representante del  
PAN



Representante del  
PRI



Representante del  
PRD



Representante del  
PT



Representante de  
Movimiento Ciudadano



Representante de  
Morena



**CME**  
COMISIÓN MUNICIPAL  
ELECTORAL

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA